



Asociación Paz y Bien

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por auditor independiente

A la Asamblea de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN (en adelante, la Asociación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se indica en las notas 10 a), 10 b) y 22 a) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, la Asociación posee la totalidad de las participaciones en el capital de tres sociedades, por un importe de 9.017 euros (9.017 euros en 2024), las cuales se encuentran totalmente deterioradas al cierre del ejercicio, y mantiene unos saldos a cobrar con estas tres sociedades, netos de los saldos acreedores con las mismas, por importe de 2.030.029 euros (2.141.354 euros al 31 de diciembre de 2024), registrados en el epígrafe “Inversiones en entidades del grupo y asociadas” del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 adjunto, generados desde el inicio de la actividad de dichas sociedades. Los estados financieros de las tres sociedades muestran Patrimonio Neto negativo, generado desde su constitución, siendo el total de los importes anteriores inferior al Patrimonio Neto positivo de la Asociación. La Asociación procedió a deteriorar las participaciones en su totalidad, pero no ha registrado deterioro alguno de los saldos deudores antes citados. Los estados financieros de las sociedades antes citadas no han sido objeto de ningún tipo de revisión por nuestra parte ni por otro profesional independiente. En este sentido, desconocemos los efectos que esta limitación al alcance de nuestro trabajo pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 también incluyó una limitación por la misma cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
<i>Reconocimiento de ingresos por subvenciones de Capital y de Explotación</i>	
Como se observa en los epígrafes de “Subvenciones Imputadas al Excedente del Ejercicio” y “Subvenciones, Donaciones y Legados de Capital Traspasados al Excedente del Ejercicio” de la Cuenta de resultados adjunta y del epígrafe “Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos” del balance adjunto, la Asociación recibe un importe significativo de subvenciones que reconoce como ingreso en la cuenta de resultados.	Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: – Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Dirección de la Asociación para garantizar la integridad y el adecuado registro de los ingresos por subvenciones recibidos. – Análisis de las resoluciones de concesión de las subvenciones recibidas, verificando, para una muestra significativa, si se han cumplido las condiciones establecidas; asimismo, análisis de su correcta clasificación como subvenciones de explotación o de capital.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
Las normas de registro y valoración recogidas en la nota 4 o) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas establecen que para determinar los importes reconocidos es clave comprobar que se han cumplido las condiciones impuestas en las resoluciones de concesión y los criterios establecidos para determinar los importes a reconocer como ingresos. El reconocimiento de estos ingresos es un área significativa y susceptible de incorrecciones especialmente en lo referente a la integridad, exactitud y adecuada imputación temporal, por este motivo hemos considerado esta cuestión como un aspecto relevante de nuestra auditoría.	– Obtención del detalle de activos y gastos contabilizados en el ejercicio que han sido financiados por las subvenciones recibidas, comprobando que son susceptibles de ser elegibles de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de concesión. – Análisis del adecuado registro de Deudas Transformables en subvenciones a corto plazo, respecto a aquellas subvenciones para las cuales al cierre del ejercicio aún no se han realizado las actuaciones subvencionadas. – Obtención de las justificaciones presentadas por la Asociación a los organismos concedentes de las subvenciones recibidas, comprobando que los registros contables asociados cumplen con las normas de registro y valoración. – Análisis de la imputación anual de ingresos por las subvenciones de capital, de su correlación con la amortización registrada en el periodo, para los elementos de activo, y análisis de los gastos que están financiando, en el caso de las subvenciones de explotación. – Comprobación de que la información incluida en las cuentas anuales adjuntas sobre estos aspectos es oportuna y suficiente.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Asociación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P.

José María Silva Alcaide
Socio - Auditor de Cuentas
Nº ROAC: 16048

30 de julio de 2026

Nº ROAC S1273

Domicilio social en Barcelona, C/ San Elías, escalera B, 8ª planta, 08006

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

BDO AUDITORES, S.L.P.

2026 Núm. 11/26/01515
SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeta
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional